

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****121****MADRID NÚMERO 66****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia, modificación de medidas supuesto contencioso, entre doña Brenda Emilia Pérez Vallejo y don Camerson Pérez Santana, en cuyos autos se ha dictado sentencia, de 27 de enero de 2021, número 34/2021, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Desestimo íntegramente la demanda formulada por doña Brenda Emilia Pérez Vallejo, representada por la procuradora doña Rossmery Jessica Ojeda Farfán, contra don Camerson Pérez Santana, con condena en costas a la demandante.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en los términos prevenidos en los artículos 455 y siguientes de la LEC, que, en su caso, habrá de interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la notificación de la misma. Para recurrir es de aplicación la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, en su nueva redacción dada por el apartado 19 del artículo 1 de la LO 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Llévese el original al libro de sentencias.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Camerson Pérez Santana, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 1 de febrero de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/3.771/21)

